

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 24 de noviembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Veintidós

El señor JOSE GREGORIO TOVAR PEREZ, parte demandada, allega un informe con anexos de los gastos en los cuales ha incurrido en cumplimiento del acuerdo celebrado con la señora ODILIA RUTH VITAL GONZALEZ, madre de su menor hija ANGIE MICHELLE, el pasado 30 de marzo.

En consecuencia, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta remitida por el abogado del señor JOSE GREGORIO TOVAR PEREZ, para lo que considere pertinente.

Hecho lo anterior, vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0031c79f44c886b57b7525e8fe40e8175d17e6bb4310ec365c39b257baf995e2

Documento generado en 19/12/2022 03:17:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RV: informe del cumplimiento a los compromisos de la conciliacion Rad. 2021-00325**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/11/2022 14:20

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** Sandra Pacheco <abg.sandrapacheco@gmail.com>

**Enviado:** martes, 8 de noviembre de 2022 12:44 p. m.

**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** informe del cumplimiento a los compromisos de la conciliacion Rad. 2021-00325

Señora Juez

Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

RADICADO: 2021-00325

DEMANDANTE: ODILIA RUTH VITAL GONZALEZ

DEMANDADO: JOSE GREGORIO TOVAR PEREZ

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE  
CONCILIACIÓN DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022.

Cordial saludo

Como apoderada de la parte demandada, solicito respetuosamente informar ante su despacho sobre el cumplimiento a lo acordado en el acta de conciliación N° 17 de fecha 30 de marzo del presente año, en el numeral primero literal F.



## SANDRA PATRICIA PACHECO MARTINEZ

ABOGADA

ASUNTOS: CIVILES, LABORALES, ADTIVOS, FAMILIA Y SEGURIDAD SOCIAL

---

Señora Juez  
Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

RADICADO: 2021-00325  
DEMANDANTE: ODILIA RUTH VITAL GONZALEZ  
DEMANDADO: JOSE GREGORIO TOVAR PEREZ  
**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE  
CONCILIACION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022.

Cordial saludo

Como apoderada de la parte demandada, solicito respetuosamente informar ante su despacho sobre el cumplimiento a lo acordado en el acta de conciliación N° 17 de fecha 30 de marzo del presente año, en el numeral primero literal F.

**“F. EDUCACION:** Cada progenitor asumirá el 50% de los uniformes y útiles escolares que se requieran para cada año académico, previa exhibición de las facturas por parte de la señora ODILIA RUTH VITAL GONZALEZ. El señor JOSE GREGORIO TOVAR PEREZ, se obligó a consignar durante los dos días siguiente a la exhibición de las facturas, el valor correspondiente.

**GASTOS EXTRAORDINARIOS.** Cada progenitor asumirá el 50% de los gastos que lleguen a causarse por actividades lúdicas o extracurriculares previa exhibición de facturas vía WhatsApp o por el medio más expedito y el señor JOSE GREGORIO TOVAR PEREZ, se obligó a consignar durante los dos días siguiente a la exhibición de las facturas, el valor correspondiente. Se advierte al demandado que en el evento de incumplir con la obligación alimentaria durante los primeros cinco (05) días de cada mes, se ordenará el descuento directamente desde su nómina. Para tal efecto, se exhorta a la señora ODILIA RUTH VITAL GONZALEZ para que ponga en conocimiento del Despacho, dicha situación”.

Como se puede apreciar, cada progenitor asumirá el 50% de los gastos extraordinarios que llegaren a causarse por actividades lúdicas o extracurriculares; sin embargo, la señora ODILIA RUTH VITAL GONZALEZ pretende cobrar aspectos que no fueron incluidos en dicho rubro, como son las loncheras, el transporte escolar y la afiliación a la asociación de padres de familia en donde estudia la menor ANGIE MICHELLE.



## **SANDRA PATRICIA PACHECO MARTINEZ**

ABOGADA

**ASUNTOS: CIVILES, LABORALES, ADTIVOS, FAMILIA Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

*Por ende, si la señora ODILIA RUTH VITAL GONZALEZ quería afiliarse a dicha asociación, debió hablarlo previo acuerdo con el señor JOSE GREGORIO TOVAR PEREZ. Como al parecer ello no fue así, le corresponde a ella asumir dicho gasto. En cuanto a las loncheras y el transporte, deberá la señora ODILIA RUTH VITAL GONZALEZ definir de común acuerdo con el señor JOSE GREGORIO TOVAR PEREZ, si le hace entrega de un pago extraordinario por dichos conceptos, pues se itera, ellos no constituyen un gasto lúdico ni extracurricular como lo pretende hacer ver.*

Respecto al punto F. de la conciliación realizada, sobre educación, me permito informar que mi prohijado ha cumplido con la cuota alimentaria, acordada el 30 de marzo del presente así mismo con el 50% de los gastos en educación como son los uniformes y útiles escolares.

Más sin embargo hay que aclarar al despacho que la señora ODILIA RUTH VITAL tomó por decisión unilateral cambiar de colegio a mitad de año a la menor Angie sin consultarlo con mi prohijado y no se percató que con ese cambio se incrementaban económicamente muchos factores como son: compra nuevamente de los uniformes, nuevamente útiles escolares, Y pues lo que ella agrega qué es la ruta escolar y asociación de padres. Mi prohijado al no ser consultado ni tomado en cuenta de dicho cambio de colegio, él no está de acuerdo con aportarle económicamente para la ruta escolar ni la asociación de padres, ya que cuando se realizó la conciliación, la menor estaba estudiando en un colegio cerca de la vivienda de la señora ODILIA RUTH VITAL, y no se establecieron dichos gastos, ni la señora puso en valoración un cambio de colegio a mitad de año.

Así mismo me permito informar que mi prohijado ha cumplido en debida forma lo acordado en la en el acta de conciliación del 30 de marzo del 2022. Respecto a lo informado en el auto de fecha de 18 de octubre de 2022, sobre el punto F, la educación como en los gastos Extraordinarios como son las “*actividades lúdicas o extracurriculares*” mi prohijado cada vez que le informa la señora Odilia que la menor necesita algo, él le envía lo que le solicita, toda vez que allegue las facturas de acuerdo a lo acordado por medio vía WhatsApp, lo que él siempre le ha dicho y le ha recalado es que sean facturas estén legalmente y que vengan membretada para para hacer a llegar el dinero para lo correspondiente, de la misa forma quiero dar a conocer al despacho que mi prohijado tiene a la menor vinculada a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR “COMFIAR”, el cual le otorga un subsidio a la menor y la señora ODILIA RUTH VITAL es quien reclama el subsidio, el cual le podría ayudar para el gasto de las loncheras de la menor, ya que mi prohijado le colabora económicamente con los útiles escolares.



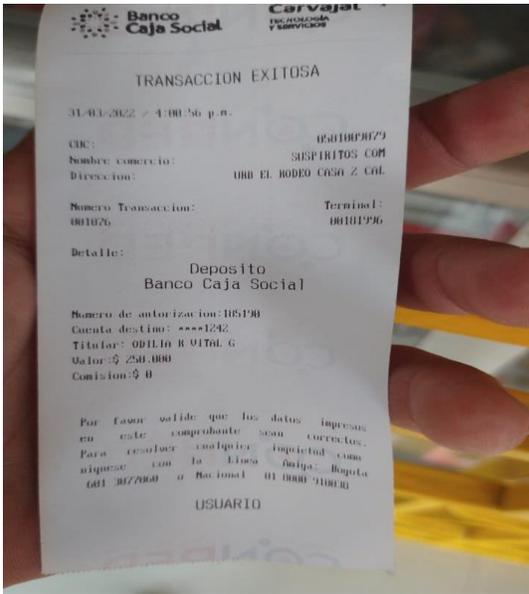
# SANDRA PATRICIA PACHECO MARTINEZ

ABOGADA

ASUNTOS: CIVILES, LABORALES, ADTIVOS, FAMILIA Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, en ningún momento se ha incumplido con lo acordado en la conciliación celebrada el 30 de marzo de 2022, y mi prohijado no le aportara para la ruta escolar, de acuerdo a lo anteriormente mencionado. (anexo pantallazos de pago de cuotas alimentarias, gastos educativos y extraordinarios)

## CUOTAS ALIMENTARIAS



ABRIL



MAYO



JUNIO



AGOSTO

Carrera 19 N° 1-66 Barrio Fundadores – Arauca –Arauca.

[abg.sandrapacheco@gmail.com](mailto:abg.sandrapacheco@gmail.com) Tel 3158470028



# SANDRA PATRICIA PACHECO MARTINEZ

ABOGADA

ASUNTOS: CIVILES, LABORALES, ADTIVOS, FAMILIA Y SEGURIDAD SOCIAL



SEPTIEMBRE



OCTUBRE



NOVIEMBRE

De acuerdo a lo conciliado el día 30 de marzo del presente, respecto a las cuotas alimentarias mi prohijado ha cumplido de acuerdo a los términos “dentro de los 5 primeros días” y mensualidades completas, conforme a lo dispuesto en la conciliación. ALIMENTOS (...) *las partes acordaron en esta diligencia que su progenitor el señor JOSE GREGORIO TOVAR PEREZ, contribuirá con una cuota de alimentos, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000=) mensuales... (...) La cuota ordinaria de alimentos correspondiente al mes de junio, no será pagada por el señor JORGE GREGORIO TOVAR PEREZ toda vez que la niña permanecerá todo el mes con su progenitor.*

Teniendo en cuenta que la menor estuvo a partir de mitad de mes de junio y mitad de julio con el padre, y mi prohijado ya había cancelado la del mes de junio, no cancelo la del mes de julio.

Carrera 19 N° 1-66 Barrio Fundadores – Arauca –Arauca.

[abg.sandrapacheco@gmail.com](mailto:abg.sandrapacheco@gmail.com) Tel 3158470028



# SANDRA PATRICIA PACHECO MARTINEZ

ABOGADA

ASUNTOS: CIVILES, LABORALES, ADTIVOS, FAMILIA Y SEGURIDAD SOCIAL

EDUCACION Y GASTOS EXTRAORDINARIOS



Carrera 19 N° 1-66 Barrio Fundadores – Arauca –Arauca.

[abg.sandrapacheco@gmail.com](mailto:abg.sandrapacheco@gmail.com) Tel 3158470028



# SANDRA PATRICIA PACHECO MARTINEZ

ABOGADA

ASUNTOS: CIVILES, LABORALES, ADTIVOS, FAMILIA Y SEGURIDAD SOCIAL

← Comprobante

Movimiento hecho en:  
**NEQUI**

Número de referencia  
**M1826082**

Envío Realizado

Para  
**Wilson Becerra Carrillo**

Conversación

Pago de blog tamaño carta

¿Cuánto?  
**\$ 8.000,00**

Fecha  
**14 de Septiembre de 2022 a las 01:10 p. m.**

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.

← Comprobante

Movimiento hecho en:  
**NEQUI**

Número de referencia  
**M4368156**

Envío Realizado

Para  
**Wilson Becerra Carrillo**

Conversación

Pago de útiles escolares 15 de septiembre

¿Cuánto?  
**\$ 21.000,00**

Fecha  
**15 de Septiembre de 2022 a las 06:55 p. m.**

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.

← Comprobante

Movimiento hecho en:  
**NEQUI**

Número de referencia  
**M1495055**

Envío Realizado

Para  
**Odilia Ruth Vital Gonzalez**

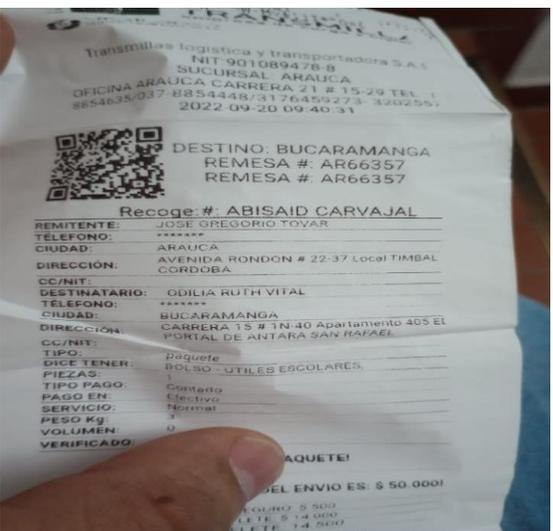
Conversación

Fotocopia y folder

¿Cuánto?  
**\$ 18.500,00**

Fecha  
**18 de Septiembre de 2022 a las 02:07 p. m.**

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.



← Comprobante

Movimiento hecho en:  
**NEQUI**

Número de referencia  
**M931299**

WILSON BECERRA

Conversación

Pago papelería Angie Tovar

¿Cuánto?  
**\$ 8.000,00**

Fecha  
**22 de octubre de 2022 a las 10:33 a. m.**

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.

← Comprobante

Movimiento hecho en:  
**NEQUI**

Número de referencia  
**M3607452**

Envío Realizado

Para  
**Wilson Becerra Carrillo**

Conversación

Papelería Angie Tovar

¿Cuánto?  
**\$ 5.000,00**

Fecha  
**19 de octubre de 2022 a las 04:28 p. m.**

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.



# SANDRA PATRICIA PACHECO MARTINEZ

ABOGADA

ASUNTOS: CIVILES, LABORALES, ADTIVOS, FAMILIA Y SEGURIDAD SOCIAL



así mismo envió los pantallazos del cumplimiento por parte de mi prohijado en cuestión de educación y gastos extraordinarios para la menor Angie, como se evidencia mi prohijado a estado atento al pago de los gastos que requiera la menor, para una de las muestras de los extraordinarios como se evidencia en una de las últimas imágenes, los materiales y ayuda del padre en una de las actividades.

Respecto al subsidio anteriormente descrito, envió el pantallazo de cuanto es que recibe mensualmente por el subsidio la menor, el cual es reclamado por la señora ODILA, que sirve para apoyo en los gastos de la lonchera de la menor ANGIE TOVAR



## COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Carrera 19 N° 1-66 Barrio Fundadores – Arauca –Arauca.

[abg.sandrapacheco@gmail.com](mailto:abg.sandrapacheco@gmail.com) Tel 3158470028



## **SANDRA PATRICIA PACHECO MARTINEZ**

ABOGADA

**ASUNTOS: CIVILES, LABORALES, ADTIVOS, FAMILIA Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

**DEMANDADO:**

JOSE GREGORIO TOVAR PEREZ con dirección de notificación en la carrera 19 Nro. 1-312, barrio Fundadores, Arauca- Arauca, correo electrónico [jgregot1@gmail.com](mailto:jgregot1@gmail.com) celular 3213718654

**La APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA:**

SANDRA PATRICIA PACHECO MARTINEZ las recibe en la carrera 19 Nro. 1 – 66 correo [abg.sandrapacheco@gmail.com](mailto:abg.sandrapacheco@gmail.com)

**DEMANDANTE:**

ODILIA RUTH VITAL GONZALEZ en la Carrera 15 # 1N-40 barrio San Rafael en la ciudad de Bucaramanga, Santander. Teléfono: 3188711383. Correo electrónico [ruth.vital.2607@gmail.com](mailto:ruth.vital.2607@gmail.com)

**APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE:**

La Dra. MARIA CAMILA VIRVIESCAS TELLEZ, las recibe en la Calle 35 No. 17-77, edificio Bancoquía, Oficina 508, Bucaramanga, correo electrónico [marvirviescas@defensoria.edu.co](mailto:marvirviescas@defensoria.edu.co) y [marvirviescas@defensoria.edu.co](mailto:marvirviescas@defensoria.edu.co)

Quedo atenta a cualquier notificación

Sandra Patricia Pacheco Martínez  
T.P. 294630 C.S.de la J.  
apoderada de la parte demandada.